



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2021-MDS-CM

Sayán, 20 de enero del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: El pedido verbal efectuado por Regidor Yenner Saavedra Varillas con respecto a que se realice la evaluación por parte del área correspondiente con respecto a las viviendas que no tienen agua potable en Tiwinza que se encuentran cerca al pozo de oxidación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

El Regidor Yenner Saavedra Varillas manifiesta que sabemos el gran problema que tiene la población de Tiwinza por el olor en tiempo de verano y el peligro que significa el pozo de oxidación, ya que hay niños que hasta pueden caerse. Es por eso que, como municipalidad, quisiéramos que el área correspondiente realice la evaluación correspondiente. Asimismo, estando en esta época difícil de la pandemia, hay alrededor de catorce viviendas que no tienen agua potable aun a pesar de que a la espalda o en la calle misma esta la tubería matriz, pero no pueden gozar del líquido elemento. Ellos quieren pagar todos los derechos, pero técnicamente señor Alcalde y señores regidores, yo no podría darle alguna respuesta ni sugerirles nada, es por eso que pido que el área correspondiente analice y vea de qué forma se les puede ayudar a esos pobladores de Tiwinza que están privados de agua potable, por lo que, estando los demás miembros del Concejo Municipal de acuerdo con contar con una opinión técnica, proceden a la votación correspondiente, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido del Regidor Yenner Saavedra Varillas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la evaluación de las viviendas que no tienen agua potable en Tiwinza, así como también la evaluación del tratamiento del pozo de oxidación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munisayan.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Sayán
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
Ing/ ELLY C. CARRILLO DÍAZ
ALCALDE